

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0082740

Al 31 de DICIEMBRE de 1995

Expediente No. 40689-83
TOTAL CAPITAL SOCIAL 2'000.000

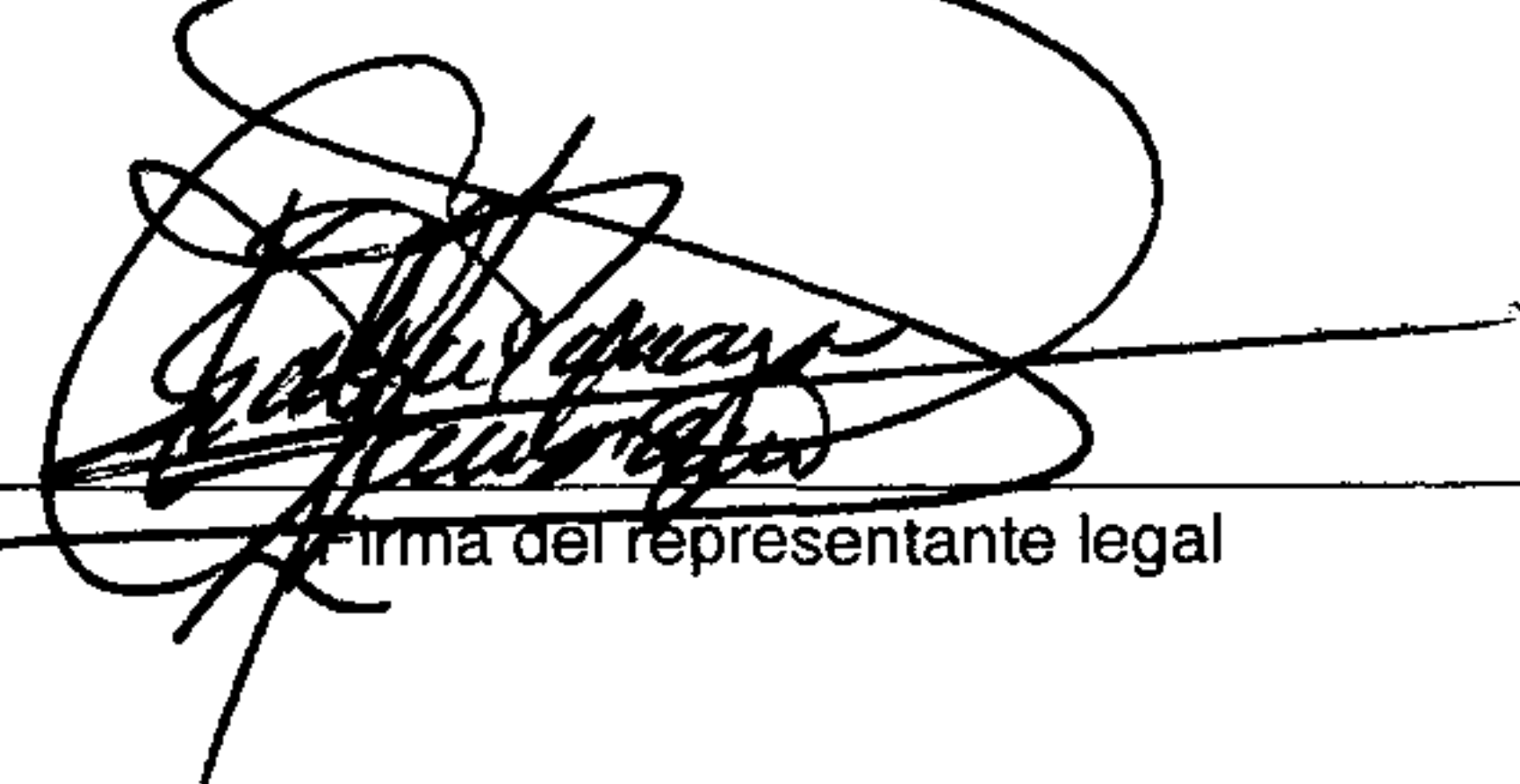
IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC 0990638454001	RAZON SOCIAL MARICULTURA DEL SOL S.A. (MARDELSOL)
-------------------	---

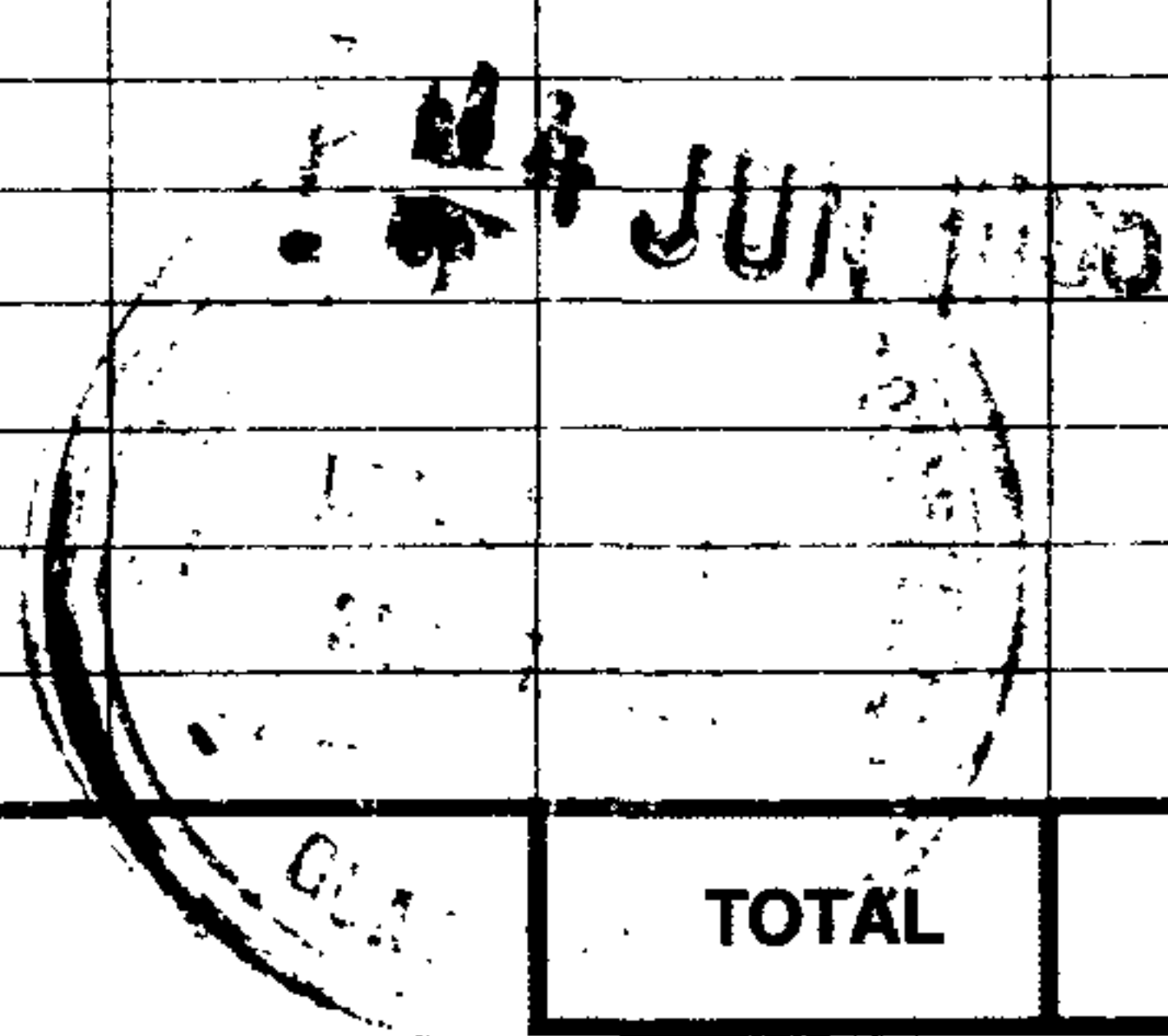
Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	BEATRIZ ARREAGA CASTRO	ECUATORIANA	0908161373		400	400.000
2	JORGE CAICEDO MERO	ECUATORIANA	0910259910		400	400.000
3	WILSON GOYA GALARZA	ECUATORIANA	1102025051		400	400.000
4	LUIS MENDOZA MANRIQUE	ECUATORIANA	0907223231		400	400.000
5	VICTOR PINCAY CEDENO	ECUATORIANA	0904827318		400	400.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta


Firma del representante legal

Lugar y fecha de presentación



TOTAL	2'000.000
-------	-----------

- Notas:
- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - 2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
 - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL